

MSP-DM-AG-ASSC-01-879-2021

8 de noviembre, 2021

Señor
Michael Soto Rojas.
MINISTRO

Asunto: Informe de control interno 01-046-2021 CI/ASSC, relacionado con verificación del listado de armas y municiones para el 2021, suministrado por la Dirección General de Armamento.

Estimado señor:

De conformidad con las potestades que nos otorga la Ley general de control Interno N° 8292 y en atención a nuestro Plan anual de trabajo 2021, remitimos los resultados del estudio sobre la verificación del listado de inventario de armas y municiones, suministrada por la Dirección General de Armamento, realizado por el Área de Servicios de Seguridad Ciudadana de esta Auditoría General.

Para la verificación física, se utilizó una muestra de los listados antes citados y se convalidaron los inventarios de armas (con corte al 9 de julio de 2021 contenidas en el sistema informático CARMU) y municiones al 5 de julio 2021, esto con el objetivo de verificar la exactitud de la información ahí contenida.

Los resultados del estudio fueron comunicados el 26 de octubre, 2021 en presencia de las personas funcionarias, Licda. Paula Solano Aguilar, Asesora del Despacho del Ministro de Seguridad Pública, la Licda. Jady Bernal Molina, Asesora del Despacho del Viceministro de Unidades Especiales, el Lic. Bill Solís Porras, Director General de Armamento, el Lic. Alejandro López Monge, Jefe del Arsenal Nacional, el Lic. Raúl Carvajal Fernández, Asesor Legal de la Dirección General de Armamento y el Lic. Humberto Castro Arias, Asesor de dicha Dirección.

Cabe señalar que, los comentarios y/u observaciones realizadas durante el desarrollo de la comunicación de resultados, no modificaron los resultados del presente informe.

Es preciso informar que, los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", "Normas generales de auditoría para el sector público" y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

Por último, cabe señalar que, el objetivo de dicha auditoría fue verificar que la información consignada en los listados de armas y municiones suministrados por la Dirección General Armamento sea acorde a lo custodiado en dicha Dirección según las fechas de envío indicadas anteriormente.

I. RESULTADOS OBTENIDOS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 17 de la “Ley de armas y explosivos” N° 7530 que a la letra indica:

“Artículo 17.- Control de armas en poder del Estado.

La Dirección llevará un control estricto de las armas en poder del Estado y sus instituciones. Elaborará un inventario permanente de esas armas y enviará un informe anual a la Auditoría del Ministerio. Los informes remitidos, únicamente, podrán ser conocidos cuando medie el interés público”.

La Dirección General de Armamento (DGA), remitió mediante oficio MSP-DGA-449-2021 de fecha 14 de julio, 2021, suscrito por el Lic. Alejandro López Monge, Jefe del Arsenal Nacional de dicha Dirección, el detalle de existencias de armas, municiones y gases; con corte al 9 de julio para las armas y el de municiones con fecha 5 de julio de 2021.

Así las cosas, con el objetivo de convalidar la información contenida en dichos listados, esta Auditoría General limitó el alcance de la revisión y se verificó mediante una muestra definida técnicamente, donde se consideró una probabilidad de ocurrencia de 0,5%; nivel de confianza de 99,0% y margen de desviación o error de 0,05%, para constatar la codificación de los activos y la exactitud de esos datos, en los sistemas informáticos que se utilizan en las bodegas del Arsenal Nacional.

Es importante indicar que, para llevar a cabo la toma física correspondiente, al total de 6.717 armas en buen estado, se obtuvo una muestra de 601 (9%), para el caso de las armas en mal estado las cuales ascienden a un total de 737, se obtuvo una muestra de 349 unidades (47%), además, las armas largas que se encuentran para desecho, que suman un total de 1917, se obtuvo una muestra de 491 (25.6%) y para las armas en desecho cortas de un total de 420 se obtuvo una muestra de 257 (61%), conviene mencionar que, en este caso no se consideraron las armas asignadas a las diferentes dependencias policiales ni a las instituciones gubernamentales.

Es importante indicar que, el resultado de la verificación de los rubros antes citados fue satisfactorio, ya que no se encontraron inconsistencias relevantes de datos de patrimonio y serie, omisiones o faltantes de las armas incluidas en la muestra; tanto en los activos como en los registros del sistema informático.

En relación con las municiones, este órgano fiscalizador realizó la verificación física de 26 tipos de municiones y 6 tipos de munición de gases de los cuales, no se encontró inconsistencias relevantes de datos, omisiones o faltantes; tanto en los suministros como en los registros del control MS-Excel.

Por último, es importante manifestar que, durante la verificación de armas y municiones supra indicada, se examinaron los mecanismos de control interno relacionados con las

entradas y salidas (sistema CARMU y en Microsoft Excel) de bienes, obteniendo también, resultados positivos de esa gestión.

Ahora bien, si bien es cierto los resultados antes indicados fueron satisfactorios, es importante recordar que, con el objetivo de reforzar el sistema de control de interno de la Dirección General de Armamento, la Auditoría General, mediante informe 01-124-2014 CI-SC del 27 de noviembre de 2014, recomendó, por medio de la instrucción N° 3.1.b) lo siguiente:

“Modificar los procedimientos actuales en las Bodegas del Arsenal Nacional, con el propósito de que se realicen más tomas físicas durante el año, bajo la fiscalización de un representante de la Dirección de Armamento, mejorando así la supervisión y la detección de inconsistencias y omisiones de los activos que se custodian en ésta Dirección”

También, cabe reseñar que, dicha disposición fue aceptada y girada por el entonces Ministro de Seguridad, Lic. Celso Gamboa Sánchez, con el oficio DMCG 2314-2014 del 28 de noviembre del 2014, dirigido al señor William Hidalgo Echeverría, otrora Director General de Armamento y a su vez esta Dirección emitió la instrucción por medio del oficio 1135-2014-DGA UA del 28 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Bill Demitri Solís Porras, en ese entonces jefe de la Unidad Administrativa de la DGA y quien actualmente funge como Director General de Armamento.

No obstante lo anterior, conocimos que, dichas evaluaciones se encuentran suspendidas desde el año 2019; ante tal situación, por medio del oficio MSP-DGA-AN-0644-2021 del 23 de agosto de 2021, el Lic. López Monge indicó que, esto se debe a la problemática de la cantidad de personal que ostenta la DGA, ya que, a raíz de la emergencia nacional derivada por la pandemia producida por el Covid-19, aunado a que varios funcionarios se acogieron a su pensión, indicó que, estos aspectos propiciaron que el Lic. Bill Solís Porras, Director de la DGA, tomara la decisión de suspender temporalmente la realización de los inventarios, más cuando los resultados de dicha medida de control era buenos.

Sobre este mismo tema, mediante oficio MSP-DGA-673-2021 del 05 de octubre 2021, el Lic. Solís Porras, indicó que, desconocía que la implementación del mecanismo de control interno antes citado fuera producto de una recomendación de este órgano fiscalizador.

Respecto a las razones que mediaron para la suspensión de esas tomas físicas del inventario, confirmó que, se debieron a la carencia de personal idóneo de la DGA para realizar esa labor, ya que por el tipo de funciones y posición dentro de la estructura de la Dirección General de Armamento, se imposibilita la asignación de cualquier persona funcionaria a efectuar esa toma de inventario, ya que no se puede ser “juez y parte” en ese proceso, agregó que, en diferentes reuniones comentó este tema a sus superiores.

Respecto al tema de la limitación de personal, acotó el señor Solís Porras que, a inicios del año 2020, solicitó a la Administración mediante oficio MSP-DGA-0118-2020, del 3 de febrero de ese año, el traslado o nombramiento de una persona que asuma el manejo de la Unidad Administrativa de la DGA, inclusive otra persona para asumir todo lo relacionado al área de presupuesto, ya que, sería con estas dos personas que podrían determinar y asignar, no solo la actividad de la toma de inventarios sino toda una serie de labores en temas de: presupuesto, personal, Valoración de Riesgo, Control Interno, etc. Dicha solicitud de personal fue suplida hasta el mes de abril del 2020, que es cuando se traslada a la Licda. Gladys Montealegre Ibarra, en lo que corresponde al tema de presupuesto, y en el mes de octubre del 2020 se da el traslado temporal del Lic. Humberto Castro Arias, como apoyo con varias tareas de la Unidad Administrativa, esto por orden del Ministro, señor Michael Soto Rojas, no obstante, el atraso que se tenía en temas de contratación así como el respectivo seguimiento de los contratos, además de la asignación de labores en temas de Control Interno y SEVRI, impidieron que se realizará la toma de inventarios en ese momento.

Indicó que, en el año 2021, dada la aguda situación en que se encuentra el Departamento de Control de Armas y Explosivos, instancia perteneciente a la DGA, originó que se buscaran posibles soluciones utilizando los recursos que tuviera, en primera instancia fue el consultar al Viceministro de Unides Especiales de ese momento el Lic. Eduardo Solano Solano, quien a su vez consultó con el Viceministro Administrativo de esta Cartera, Ing. Randall Vega Blanco, para la posibilidad de contar de forma temporal y por motivos de emergencia, con personal del Ministerio por lo menos durante dos meses, claro está, cumpliendo con los presupuestos legales necesarios, indicó que, la respuesta a dicha solicitud, fue que en ese momento resultaba difícil poder contar con dicho personal, ya que estas funciones no son realizadas por cualquier persona, ya que se requería de cierto perfil para poder aprobar los filtros que significaba el tener acceso a bases de datos restringidas, como lo es el "ECU" Expediente Criminal Único, del Poder Judicial.

Continuó manifestando que, ante esta situación, después de ver opciones y conversarlo con el Lic. Solano Solano, la opción que quedó fue, mediante coordinación del Despacho del otrora Viceministro Solano Solano, solicitar al Ministro de este Ministerio, emitir una resolución para asignar, de forma temporal y voluntariamente, por un espacio de días específicos a la semana y hasta el mes de diciembre, personal dentro del Arsenal Nacional para apoyar al Departamento de Control de Armas y Explosivos, en el procesamiento de aquellos trámites que no requirieran de una perfil profesional; dicha resolución fue emitida con el N° 0759-2021-DM.

Concluyó indicando que, se estima para el año 2022, retomar nuevamente la aplicación de las verificaciones físicas de inventario.

Tomando en cuenta las razones expuestas en el oficio MSP-DGA-673-2021 (antes citado), se considera que es de suma importancia se retome la herramienta de control interno en cuestión, esto para que la Administración, en este caso específico, la Dirección General de Armamento y sus adscritas, continúen robusteciendo su sistema

de control interno, minimizando así, el riesgo de posibles pérdidas, robo o hurto de los bienes ahí custodiados, así como el de continuar manteniendo los inventarios y condición de dichos artículos de forma actualizada.

Otro aspecto observado, como parte de nuestra verificación del listado de armas y municiones, es el posible estado inadecuado de las instalaciones donde se encuentran resguardados no solo ese tipo de bienes del Estado, sino también artículos de terceros, como es el caso de armas ubicadas en la Bodega de Evidencias Judiciales y pólvora, ubicadas en otras bodegas, provenientes del Poder Judicial y que se debe custodiar ya que se encuentran en estado de decomiso.

Entre otras cosas, se notó parte de la instalación eléctrica expuesta, goteras que podrían estar afectando las armas, techo (zinc) herrumbrado (ver anexo 1) y según lo indicado por el Lic. Alejandro López Monge, Jefe del Arsenal Nacional, un posible sobrepeso en algunas áreas del segundo piso como por ejemplo en la Bodega de Evidencias Judiciales.

Sobre este tema, cabe señalar que, ya en el pasado, producto de una verificación realizada por el Departamento de Proyectos de Infraestructura de este Ministerio, esto para la instalación de un torno de precisión en el Taller del Arsenal Nacional, mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DI-DPI-916-2019, del 26 de setiembre 2019 y con asunto “Propuesta eléctrica para intervención en el sistema eléctrico total de la infraestructura de la Dirección General de Armamento” la otrora Jefe de ese Departamento, Arq. Irene Soto Urbina, indicó que no era posible dicha instalación, ya que se había encontrado la instalación eléctrica del complejo de edificios, particularmente las acometidas eléctricas sumamente deterioradas, cabe señalar que, en dicho oficio se indica que para corregir dicha situación, se adjuntó el detalle de los costos, que en ese momento ascendían ₡107.534.715, 56 (ciento siete millones quinientos treinta cuatro mil setecientos quince colones con cincuenta seis centimos).

Asimismo, consultamos al Ing. Juan Carlos Vásquez Chávez, Director de Infraestructura de nuestro Ministerio, si dicha instancia a realizado alguna otra valoración del estado de las instalaciones de la DGA, quien mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DI-332-2021, del 07 de octubre de este año, nos adjuntó el oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DI-DPI-0814-2021, emitido por el Arq. Carlos Luis Chaves Rojas, Jefe del Dpto. de Proyectos de Infraestructura de esa Dirección, más otros documentos relacionados al tema.

Debemos mencionar que, los documentos antes citados, hacían alusión a las gestiones que se han realizado por parte de la Dirección de Infraestructura y el Dpto. de Proyectos de Infraestructura, para el traslado del Dpto. Control de Armas y Explosivos que actualmente se ubica en Sabana Sur, a las instalaciones de la Dirección General de Armamento en el Cantón de Vázquez de Coronado.

No obstante lo anterior, en el documento sin número, denominado Minuta Técnica de Inspección del 19 de agosto 2019, firmado por la persona funcionaria Carolina Obando

Carpio, de la Sección de Estudios Previos del Dpto. Proyectos de Infraestructura, se determinó en el apartado “Observaciones generales del inmueble” entre otras cosas que, en las instalaciones de la DGA, la totalidad de la cubierta (techo) debe ser reemplazada y no solo los sectores a remodelar, además de que se debe revisar el sistema eléctrico general para hacer las intervenciones necesarias que acompañen la remodelación espacial y la funcionalidad.

Así las cosas, tomando en cuenta lo indicado por la Dirección de Infraestructura, se considera que la Administración debe realizar las acciones necesarias a efectos de mitigar los riesgos asociados a los problemas de infraestructura de la DGA, esto por cuanto, por citar un ejemplo las goteras existentes podrían poner en riesgo el estado de las armas ahí custodiadas.

También, cabe señalar que, esta Auditoría General no observó en la minuta supra indicada que, se mencionara la revisión del posible sobre peso de la estructura del segundo piso, por lo que, tomando en cuenta que la minuta antes citada es del año 2019, consideramos necesario se realice por parte de la instancia técnica pertinente, la valoración respectiva para así minimizar el riesgo ante cualquier situación que ponga en peligro la integridad física de las personas funcionarias que se encuentren en esas instalaciones o los bienes ahí custodiados.

En otro orden de cosas, esta instancia fiscalizadora observó que, por un tema de limitación de espacio, se podría estar afectando la operatividad del Arsenal Nacional, ante tal situación el Lic. Bill Solís Porras, indicó que esa situación se debe a que, el Arsenal Nacional, realiza sus funciones bajo un modelo administrativo de hace más de 20 años, modelo en el cual las armas pertenecían en general al Ministerio de Seguridad Pública como un todo, pero en la actualidad eso cambió, ya que cada programa presupuestario policial compra y gestiona el mantenimiento y capacitación de su personal, así las cosas hoy en día, el Arsenal Nacional únicamente custodia las armas de la Dirección General de la Fuerza Pública y algunas armas de la Policías de Fronteras, esto por cuanto el resto de programas como la Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea resguardan sus armas.

Continuó manifestando el señor Solís Porras que, de las pocas armas que tiene el Arsenal Nacional, que son útiles para el uso policial moderno, únicamente se le custodia armas a la Dirección General de la Fuerza Pública, y otras menos aún, a la Policía de Fronteras, el resto de programas como: Policía de Control de Drogas, Servicio de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, etc. dan resguardo a las armas que ellos compran según las disposiciones emitidas por el Arsenal Nacional y esta Dirección General. El mantener armas en las bodegas que no fueron compradas por la Dirección General de Armamento, asume una responsabilidad que, en principio, les corresponde a dichos programas presupuestarios, para los cuales ya hemos emitidos, lineamientos claros y protocolos, para su almacenaje, custodia y administración.

Concluyó manifestando que, el Arsenal Nacional en coordinación con el Departamento de Registro de Armas, debería dedicar su función de forma más enfocada, al manejo de armas para desecho y captación de armas por comiso, aunado a que, el Arsenal Nacional podría utilizar menos personal para la custodia, cuidado y mantenimiento de las armas o municiones en sus bodegas, y dedicar dicho personal policial, para la realización de inspecciones e inventarios en las unidades policiales del Ministerio, actividad que, si está siendo imposible, cumplir de forma oportuna según la normativa vigente.

Ahora bien, con el objetivo de determinar si el Departamento de Salud Ocupacional ha realizado algún estudio sobre investigaciones ambientales del entorno laboral y/o en la detección de factores biopsicosociales que podrían generar algún tipo de riesgo para la salud e integridad de las personas funcionarias de la Dirección General de Armamento, se consultó al Dr. Gabriel Carmona Rojas, Jefe del Dpto. de Salud Ocupacional, quien por medio del oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DSO-136-2021, del 30 de setiembre de 2021, indicó que, según consulta realizada al Dr. Carlos Leiva Conejo, Jefe de la Sección de Psicología, no se han realizado estudios de ese tipo en la DGA, asimismo la Ing. Mónica Quesada Bermúdez, Coordinadora de la Sección de Psicología (sic), indica que esa unidad no ha efectuado estudios de ese tipo, al menos del 2017 a la fecha.

II. CONCLUSIONES

- 2.1) El resultado de la verificación de la muestra del listado de armas y municiones suministrado por la Dirección General de Armamento, así como de las herramientas de control interno implementadas en las Bodegas que resguardan esos bienes, fue satisfactorio.
- 2.2) El Lic. Bill Solís Porras, Director General de Armamento, suspendió desde el 2019 las evaluaciones del inventario de armas y municiones recomendado mediante informe 01-124-2014 CI-SC del 27 de noviembre de 2014 (instrucción N° 3.1.b), lo anterior por la limitación de personal idóneo que tiene la DGA para efectuar esa actividad, no obstante según el Lic. Solís Porras, en el año 2022 se retomará la implementación de esa instrucción.
- 2.3) Parte de la infraestructura de la Dirección General de Armamento –DGA-, podría no reunir las condiciones mínimas requeridas para su funcionamiento, ejemplo de ello sería la instalación eléctrica, el peso en las bodegas de armas ubicadas en un segundo piso y el estado del techo o cubierta, paralelo a lo anterior, la “Minuta Técnica de Inspección”, del 19 de agosto 2019, emitida por la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Administrativa, indica que algunos de los aspectos antes citados deben ser solucionados, independientemente del traslado del Departamento Control de Armas y Explosivos a la DGA.
- 2.4) El Arsenal Nacional, de la Dirección General de Armamento, podría tener una limitación de espacio, aspecto que afectaría su operatividad e incluso problemas en su

infraestructura.

III.RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno, solicitamos ordenar el cumplimiento de las siguientes acciones.

3.1) Al Lic. Carlos Andrés Torres Salas, Viceministro Unidades Especiales, ordenar al Lic. Bill Solís Porras, Director de Armamento, las siguientes acciones:

3.1.a) Retomar a partir del año 2022, la aplicación de la recomendación N° 3.1.b) del informe 01-124-2014 CI-SC del 27 de noviembre de 2014, cabe señalar que la aplicación de esta recomendación permitirá a esa unidad fortalecer su sistema de control interno, minimizando el riesgo de pérdida, robo o hurto de algún bien, así como el mantener los inventarios actualizados.

Para el cumplimiento de las anteriores recomendaciones se otorga un plazo de 160 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

3.1.b) Realizar las gestiones, ante las instancias que se consideren necesarias, a efectos de atender las mejoras descritas en la “Minuta Técnica de Inspección del 19 de agosto 2019, firmado por la persona funcionaria Carolina Obando Carpio, de la Sección de Estudios Previos, del Dpto. Proyectos de Infraestructura, que independientemente del traslado del Departamento de Control de Armas y Explosivos podrían significar un riesgo para la Administración, como por el ejemplo el cambio de la cubierta (techo) y la revisión y o mejora de la instalación del sistema eléctrico. Para el cumplimiento de esta recomendación se deberán aportar los resultados de las gestiones efectuadas.

3.1.c) Solicitar a la Dirección de Infraestructura o cualquier otra instancia técnica que se considere necesaria, la valoración estructural de las instalaciones de la Dirección General de Armamento, que se consideren, podrían tener algún tipo de sobrepeso por las armas y otros bienes que ahí se almacenan, u otro tipo de problemática, esto a efecto de que dichos resultados sirvan a la Administración como insumo para la toma de decisiones.

3.1.d) Gestionar ante el Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección General Administrativa y Financiera de este Ministerio, una investigación ambiental del entorno laboral y/o en la detección de factores biopsicosociales, dicho estudio permitirá a la Dirección General de Armamento, así como a otras instancias, conocer si existe algún tipo de riesgo que pueda afectar a las personas funcionarias o su operatividad, para posteriormente gestionar ante la Administración la minimización de dichos riesgos asociados. El cumplimiento de esta disposición se dará cuando, se aporten los resultados de la investigación que realice el Departamento antes referido y las acciones a seguir ante posibles sugerencias que de ahí se brinden.

3.1.e) Valorar, en coordinación con las instancias técnicas que se consideren necesarias, las armas que, por su condición, antigüedad, obsolescencia, requerimientos actuales para la atención de la seguridad ciudadana, u otros aspectos, no requieran del resguardo por parte de la Dirección General de Armamento, dicho criterio técnico permitirá también a la Administración, contar con un insumo para determinar que armas podrían darse de baja, utilizando los mecanismos legales pertinentes, obteniendo así no solo una posible liberación de espacio en la DGA, sino también el dejar de destinar recursos para su almacenamiento.

Para el cumplimiento de las recomendaciones b), c), d), e) se otorga un plazo de 60 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

3.1.f) Realizar las valoraciones técnicas y legales necesarias a efectos de determinar y ejecutar las medidas que permitan a la Dirección General de Armamento contar con un mayor espacio en sus instalaciones, lo anterior para minimizar el riesgo de un posible hacinamiento o problemas estructurales en sus diferentes áreas.

Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de 90 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

3.2) Al Ing. Randall Vega Blanco, Viceministro Administrativo, ordenar a la Licda. Carolina Castro del Castillo, Directora General Administrativa y Financiera, el girar las siguientes recomendaciones:

3.2.a) Al Ing. Juan Carlos Vásquez Chávez, Director de Infraestructura, coordinar con el Lic. Bill Solís Porras, Director General de Armamento –DGA-, la valoración estructural de las instalaciones de la DGA, que se consideren, podrían tener algún tipo de sobrepeso por las armas y otros bienes que ahí se almacenan u otros aspectos que puedan afectar su infraestructura, esto a efecto de que dichos resultados sirvan a la Administración como insumo para la toma de decisiones. El cumplimiento de esta disposición se dará cuando, se aporten los resultados de las gestiones realizados.

3.2.b) Al Dr. Gabriel Carmona Rojas, Jefe del Departamento de Salud Ocupacional, coordinar con el Lic. Bill Solís Porra, Director General de Armamento –DGA-, una investigación ambiental del entorno laboral y/o en la detección de factores biopsicosociales, dicho estudio permitirá tanto a la DGA como a otras instancias conocer si existe algún tipo de riesgo, para posteriormente gestionar la minimización de dichos riesgos asociados. El cumplimiento de esta disposición se dará cuando, se aporten los resultados de las gestiones realizadas.

Para el cumplimiento de las recomendaciones 3.2.a) 3.2.b) se otorga un plazo de 60 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

Es preciso informar que, su Despacho según el artículo N°37 de la “Ley general de control interno, dispone de un plazo de 30 días hábiles para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto proponer a esta Auditoría General opciones alternativas para solucionar las debilidades que se mencionan.

Atentamente,

Auditoría General,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

jgh/hdl